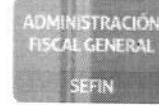




Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGIA**  
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



Crédito N° 1343343354  
Concepto: Multa Fiscal  
Importe: \$ 5,500.00  
Más Accesorios legales.

**NOMBRE:** BOMBAS Y MOTORES DE LA LAGUNA, SA DE CV.  
**DOMICILIO:** CALLE RIO AGUANAVAL N° 460-BIS,  
**COLONIA:** LAS MAGDALENAS,  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 02 de Julio del 2018, los suscritos C. Héctor Ramón Antúnez Magallanes y C. Rene Vázquez Caldera, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación de la devolución de los bienes embargados de fecha 31 de Mayo del 2018 con N° de crédito 1343343354, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila, en cantidad de \$ 5,500.00 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. BOMBAS Y MOTORES DE LA LAGUNA, SA DE CV, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, Domicilio habitado por un Taller de Herrería, actual inquilino el C. Miguel Ángel de la Cruz Rodríguez desde hace 3 años, el causante requerido era el anterior contribuyente y desconoce donde localizarlo, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 02 de Julio del 2018

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. HECTOR R. ANTUNEZ MAGALLANES.  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. RENE VAZQUEZ CALDERA.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-51 Ext. 5267  
Torreón, Coah.





### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXX, y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de agosto del 2016, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del crédito No. 1343343354, con cantidad de \$ 5,500.00, por concepto de Multa de Requerimiento de Obligaciones Omitidas con más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. BOMBAS Y MOTORES DE LA LAGUNA, SA DE CV, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Rio Aguanaval con N° 460-Bis, Colonia Las Magdalenas no fue localizada. -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 14 de Junio del 2018 y 18 de Junio del 2018, los Notificadores – Ejecutores C. Héctor Ramón Antúnez Magallanes y C. Rene Vázquez Caldera, manifiestan que el Contribuyente C. BOMBAS Y MOTORES DE LA LAGUNA, SA DE CV, al tratar de diligenciar el crédito 1343343354 de fecha 31 de Mayo del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por un Taller de Herrería, actual inquilino el C. Miguel Ángel de la Cruz Rodríguez desde hace 3 años, el causante requerido era el anterior contribuyente y desconoce donde localizarlo, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----





**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. BOMBAS Y MOTORES DE LA LAGUNA, SA DE CV, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se notifica la devolución de los bienes embargados, por concepto de Multa de Requerimiento de Obligaciones Omitidas con crédito No. 1343343354, con cantidad de \$ 5,500.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. BOMBAS Y MOTORES DE LA LAGUNA, SA DE CV, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.-----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 02 DE JULIO DEL 2018**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**





**OF. No: ALEFT / C / 0517 / 2018**  
**CREDITO: 1343343354**

**BOMBAS Y MOTORES DE LA LAGUNA, SA DE CV.**  
**RIO AGUANAVAL NO. 460-BIS, COL. LAS MAGDALENAS.**  
**TORREON, COAHUILA.**

3234801005

Por medio de la presente se solicita acudir a la Administración a mi cargo con identificación oficial (Carta Poder o Acta Constitutiva) con el fin de hacer entrega del bien embargado que a continuación se detalla:

**UNA IMPRESORA MARCA HP DESKJET F380, MODELO-JDG0B-0601, S/N Q8130A, EN COLOR BLANCO, SIN CABLES, EN REGULARES CONDICIONES.**

**UNA IMPRESORA MARCA HP PHOTOSMART C4450, MODELO-SNPRB-0721, S/N CN85FD41FK, EN COLOR BLANCO, SIN CABLES, EN REGULARES CONDICIONES.**

**UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA SAMSUNG, MODELO-SCX-4300, S/N 6211BADS600175F, EN COLOR NEGRO, SIN CABLES, EN REGULARES CONDICIONES.**

**UN TELEFONO FAX MARCA HP 1050, SIN MODELO, EN COLOR NEGRO, SIN CABLES, EN REGULARES CONDICIONES.**

En un plazo de **2 meses**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 196-A fracción II del Código Fiscal Federal.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**  
**TORREON COAHUILA A 31 DE MAYO DEL 2018.**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL.**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**